



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DÍA: 21 de Mayo
HORA: 20,00
LUGAR: SALON DE PLENOS
SESIÓN: EXTRAORDINARIA

Por el Presente el Sr. Alcalde Presidente, ha convocado sesión ordinaria del Pleno Municipal, que se celebrará el día 21 de Mayo de 2.018, a las 20,00 horas, que según lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tendrá el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD Y CEE 2018
- 3.- APROBACION PROYECTO "MEJORA PARQUES INFANTILES" A PRESENTAR EN ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDIOS
- 4.- MODIFICACION PUNTUAL NÚM. 9 DE LAS NNSS
- 5.- INFORMES DE ALCALDIA

Villar del Rey, 16 de Mayo de 2.018

EL ALCALDE



Fdo: Moisés García Vadillo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 21 DE MAYO DE 2018**

SEÑORES ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE
D. Moisés García Vadillo**

CONCEJALES

D. Pedro Martínez Carrasco
D. Juan Carlos Romero Campiña
D. Florentino Fraire
D. Miguel Jiménez Morera
Dña. M^a José Martínez Grande
D. Juan Bermejo Díaz
D. Simón Arnela Expósito
Dña. Jerónima Plata Vivas
Dña. M^a del Rosario Carballo Lechón

En Villar de Rey (Badajoz) siendo las veinte horas del día veintiuno de Mayo del dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Sres Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. MOISES GARCIA VADILLO y actuó como Secretaria, la que lo es de la Corporación Dña. M^a NIEVES GIL MACIAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se presenta a la Corporación el acta anterior de fecha 3 de Mayo de 2018 .

El Sr Alcalde pregunta si hay alguna alegación .

Dña Jerónima Plata manifiesta lo siguiente: En El Acta figura como asistente D. Pedro Regalado que no vino al pleno; En el punto 10 Aprobación informe proyecto de Sondeo de D. Alberto Calero no aparece la votación de 8 votos a favor y 2 abstenciones.

D. Moisés García puntualiza que en el punto 6 se ha puesto en la votación PSO en vez de PSOE y dejar constancia que el punto 4 donde se ausentó el Concejal D. Florentino Fraire por ser interesado se ha puesto que se voto por unanimidad cuando D. Florentino no estaba. Por la Secretaria se aclara que en el acta se hace constar su la salida de este Concejal del Salón de Pleno para tratar y votar este asunto y que el voto fue por unanimidad de los asistentes.

Revisados estas alegaciones, el acta de 3 de Mayo de 2018 es aprobada por unanimidad.

2- APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 2018

SE presenta a la Corporación el Presupuesto General de este Ayuntamiento y CEE correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Por la Interventora se informa que el Presupuesto cumple el Objetivo de Estabilidad presupuestaria y Regla de gastos . Seguidamente se procede a dar detalladamente del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal y Presupuesto del CEE.

El Sr Alcalde somete a votación , en primer lugar la aprobación el Presupuesto Municipal cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	579.582,03 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	583.476,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.220,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	50.156,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	148.773,41 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	88.230,00 €
	1.452.437,44 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

TOTAL GASTOS :

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	486.503,64 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	7.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	322.268,43 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	516.815,37 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	67.850,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPITULO 7: Transferencia de capital	52.000,00 €
TOTAL INGRESOS:	1.452.437,44 €

Sometido a votación se acuerda :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución por 7 votos a favor y 2 abstenciones

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY Y
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO 2018

PERSONAL FUNCIONARIO

- Funcionario de Habilitación Nacional	
- Secretario-Interventor Grupo A -	1
- Funcionario de Administración General	
- Auxiliar-Administrativo. Grupo D	2
- Funcionarios de la Administración Especial	
Auxiliar de Policía Local. Grupo E	2

PERSONAL LABORAL

- Laboral fijo	
- Encargado de obra	1
- Limpiadora	1
- Auxiliares de hogar	2
- Auxiliar de Biblioteca	1
- Laboral indefinidos no fijos	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

-Educador Infantil	1
- Dinamizador Deportivo	1
- Laboral eventual	
- Coordinadora de pisos tutelados	1
-oficial	1
-Gestora Cultural	1
-Camareros	2
- Limpieza de locales	3
- Auxiliar de hogar	1
- Peón albañil	1
- Educador infantil	1
- Profesor de Música	1
- Basurero	1
- Monitor Deportivo	1
- Conserje de colegio	1
- Barrendero	1
- Taquillero	1
- Auxiliar de Geriatria	1
- Operario de cementerio	2
- Socorristas	1
-Decreto Parado de Larga Duración y otros	21
- Alcalde	1
- Concejales	1
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VILLAR DEL REY	
- Operarios de usos múltiples	3

TERCERO. Aprobar el presupuesto del CEE cuyo resumen por capítulos es el siguiente: :

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 4:Transferencias corrientes	33.909,17 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	33.909,17 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPITULO 1: Gastos de Personal	32.609,17 €
CAPITULO 2: Gastos de Bienes corrientes y servicios	1.300,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	33.909,17 €

Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor y dos abstenciones .

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados considerando elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la CCAA

3. -APROBACION PROYECTO “ MEJORA PARQUES INFANTILES” A PRESENTAR EN ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SIERRA DE SAN PEDRO LOS BALDIOS.

El Sr Alcalde recuerda que en el pleno anterior se aprobó los proyectos a presentar en Sierra de San Pedro Los Baldíos entre los que estaba el parque de las Crucitas y Ejido de la Horca. Se propone para simplificar el proyecto unificar ambos expedientes en uno con la denominación “Mejoras en parque infantiles “ que comprendería las inversiones de ambos parques.

El SR Alcalde lo somete a votación y se aprueba por unanimidad.

4.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NUMERO 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

El Sr Alcalde inicia diciendo que este punto se aprobó en el Pleno anterior . Que esta modificación consistía en modificar el art. 141 de las NNSS y en concreto la supresión separación mínima entre edificaciones en suelo no urbanizable común: separación de cualquier edificación existente de 25 metros .

En el Pleno anterior se preguntó si esta distancia se refiere a edificaciones dentro de una misma parcela o distintas parcelas y se puntualizó por el Sr Alcalde que se trata de edificaciones dentro de una misma parcela y así fue aprobado.

Realizada una consulta por la Secretaria a la OUVAT, redactores de esta Modificación, nos informan que la supresión de separación mínima entre edificaciones en suelo no urbanizable común de 25 metros se refieren tanto a edificaciones dentro de una misma parcela como parcelas adyacentes, por lo que hay que corregir este punto .

Dña Jerónima pregunta si esta distancia es desde la vivienda o desde el limite de la finca.

El Sr Alcalde responde que es distancia entre edificaciones existentes: “ separación de cualquier otra edificación existente 25 metros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Dña Jerónima no esta de acuerdo con eliminar estos 25 metros entre edificaciones cuando se tratan de distintas parcelas.

Por la Secretaria se informa aunque se elimina los 25 metros entre edificaciones, si hay un retranqueo mínimo de 5m a linderos y de 15 m al eje de caminos o vías de acceso.

El Sr Alcalde responde que este limite de 25 m no aparece en otros municipios.

Sometido a votación se aprueba por 7 votos a favor del SIV y 2 votos en contra del PSOE.

5.- INFORMES DE ALCALDÍA

1.- Informar que se ha celebrado en el Instituto de la Roca de la Sierra un Certamen de la Semana de la Ciencia. Los gastos de este certamen han sido aproximadamente de unos 3.500 € que deben asumir los ayuntamientos a los que pertenece ese instituto por los conceptos de comida , cubiertos, cocineros etc.

Que el importe de gastos que corresponde a nuestro municipio es de 847,13 €.

2.- Liquidación del Presupuesto 2017: Se informa a la Corporación que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y Centro Especial de Empleo del ejercicio 2017 ha sido aprobada por el SR Alcalde que es a quien corresponde su aprobación .

Por la Sra Interventora se informa que la liquidación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo en ingresos asciende a 37.587,84 € de los que 2.229,39 están pendientes de cobro y los gastos a 35. 902,15 € . Que en este presupuesto solamente se contemplan los gastos referentes a la contratación de tres trabajadores y gastos de asesoría .

En cuanto a la liquidación del Ayuntamiento se informa que la Entidad no ha cumplido con el objetivo dela Regla de Gastos ni se ha cumplido con el objetivo de Estabilidad presupuestaria . Que la causa de este incumplimiento han sido causas coyunturales , en concreto el uso del remanente de Tesorería para hacer frente a la sentencia de Urvipexa y la devolución de la Subvención del Centro de Día a la Asociación Sierra de San Pedro los Baldíos por importe de 121.750,13 que han generado un desequilibrio entre ingresos y gastos .

La consecuencia de este incumplimiento es que el Ayuntamiento debe formular un Plan Económico Financiero que seguirá la siguiente tramitación:

- Una vez elaborado el Plan Económico Financiero conforme a los requisitos establecidos en el artículo 21 de LOEPSF, se deberá presentar al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- El Pleno lo podrá aprobar en esa misma sesión o posponerlo, siempre y cuando lo apruebe en el plazo máximo de dos meses desde su primera presentación.
- La puesta en marcha del plan no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.
- El plazo de vigencia es el del propio año en el que se aprueba y el ejercicio siguiente, al final del cual deberán alcanzarse los objetivos previstos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VILLAR DEL REY
(BADAJOZ)

Dña Jerónima pregunta que sí tratándose de una circunstancia coyuntural la que ha provocado este desajuste , también es necesario presentar una Plan Económico Financiero.

Por la Interventora responde la ley estable que Administración que incumpla con la Regla de Gasto o la estabilidad Presupuestaria esta obligada a formular un Plan Económico-Financiero.

Seguidamente se da lectura al resultado presupuestario del ejercicio que da unos derechos reconocidos de 1.888.396,89 € y obligaciones reconocidas de 2.008.255,14 € y resultado presupuestario de – 119.858,25 € . Realizados los ajuste de los créditos gastados con remanente de Tesorería y las desviaciones negativas y positivas del ejercicio el resultado presupuestario ajustado es de – 66.086,28 € .

En cuanto al remanente de Tesorería para gastos generales asciende a 457.077,93 €.

El Sr Alcalde puntualiza que no se cumple con la regla de gastos ni la estabilidad presupuestaria entre otras cosas porque este año se han recibido muchas subvenciones como el Plan Generador de Empleo Estable por importe de 120.000€ el AEPSA de 86.000, Planes Dinamiza que no se han gastado y unas deudas contraídas. La desviación y ajustes para el calculo de la regla de gastos y la estabilidad presupuestaria no se ha podido cumplir. Por ello se tiene que realizar el Plan Económico pero que es puntual por las circunstancias expuestas . También se aclarar que hasta la fecha se ha cumplido con el periodo de pago ya que esto no supone que el Ayuntamiento no tenga fondos para hacer frente a los pagos.

No habiendo más asuntos que tratar , se cierra la sesión siendo las 21 ,40 horas

EL ALCALDE

Moisés García Vadillo



EL SECRETARIO

M Nieves Gil Macías